DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

CONTRATO N° 7595/2019

Licitación Pública Nacional ANDE N° 1488/2019

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, el Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma PS LINE S.A., domiciliada en Avda. España N° 2028 c/ Brasilia, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Jose Luis Castillo Amadeo, con Cédula de Identidad Civil N°402.977, según Poder Especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato Nº 7595/2019, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N°1488/2019 para "Servicio de Impresión de Facturas y Embolsado Automático" , bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS.

El presente Convenio Modificatorio N° 2, forma parte del Contrato N° 7595/2019, suscrito por la Contratante y el Proveedor en fecha 13 de Junio de 2019, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1488/2019, para "Servicio de Impresión de Factura y Embolsado Automático, bajo la modalidad de Contrato Abierto".

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El objeto del presente Convenio Modificatorio Nº 2, consiste en ampliar la vigencia del Contrato desde el 13 de enero del 2023 hasta 13 de abril del 2023.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del Convenio modificatorio.

CLÁUSULA CUARTA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 2, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N° 2, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha.....13 ENE. 2023

José Luis Castillo Amadeo
C.I. N° 402.977
PS LINE S.A.
RUC Nº 80028474-7

Lic. Gustavo A. Quiroga V.
División de Tecnología y Desarrollo Informático

PS line
Sociedad Anónima
España 2028 c/ Brasilia
Teléfono: 220 220 R.A.
Asunción - Paraguay

ING. LUIS POISSON SPESSOT
Director de Telemática

Ing. FELIX SOSA
Presidente